

SINTESIS
ACTIVIDAD PERMANENTE
“BENEFICIOS CAFÉ BCP”
BANCO DE CRÉDITO DE BOLIVIA S.A.

ACTIVIDAD PERMANENTE
“BENEFICIOS CAFÉ BCP”

Contenido:

I.	Nombre de la Actividad Permanente	1
II.	Especificación del período de duración	1
III.	Beneficios a ser entregados	1
IV.	Lugar de entrega de los beneficios	2
V.	Beneficiarios	2
VI.	Requisitos y pasos para acceder a los beneficios	2
VII.	Comunicación al cliente sobre los beneficios	3
VIII.	Otros.....	3
	Anexos	4

SÍNTESIS
ACTIVIDAD PERMANENTE
“BENEFICIOS CAFÉ BCP”

Antecedentes

Como parte del constante trabajo por dar servicios de calidad, el Banco de Crédito de Bolivia S.A. (en adelante el BCP o BANCO indistintamente), desea dar a conocer e incentivar el uso de la nueva modalidad de agencias, las cuales contemplan las necesidades de nuestros clientes y prometen ser espacios de renovación, que van de la mano de nuestra misión de “Ser la primera opción del cliente del Sistema Financiero boliviano” y nuestro propósito de “Dar oportunidades”.

Por ello, en atención al compromiso que tenemos para con nuestros clientes y usuarios, el Banco ha definido otorgar los beneficios de descuentos especificados en esta Síntesis, para aquellos clientes y usuarios que decidan visitar nuestro nuevo modelo de agencia, conocido comercialmente como “Café BCP”, a fin de que puedan disfrutar de las nuevas facilidades que el BCP tiene para ellos, a través de los servicios adicionales que se prestan en este nuevo tipo de agencias.

I. Nombre de la Actividad Permanente

“Beneficios Café BCP”

II. Especificación del período de duración

El periodo de duración de la presente actividad de carácter permanente tiene vigencia a partir de la resolución de autorización de la ASFI hasta el 31 de agosto de 2024. Por tanto, su duración es superior a los 3 años.

III. Beneficios a ser entregados

En cada una de las agencias del BCP denominadas comercialmente como “Café BCP”, el BCP otorgará los beneficios detallados, de acuerdo a las condiciones del presente documento.

Descuentos:

Los clientes y usuarios del BCP que cumplan con todos los requisitos y condiciones para acceder a la presente actividad de carácter permanente, serán beneficiados con un descuento de hasta el 25% (veinticinco por ciento), en el consumo de los productos del servicio de cafetería que se presten en cualquier agencia del Banco, bajo la denominación de “Café BCP”.

Se aclara que este descuento no será acumulable con otras promociones ni descuentos.

IV. Lugar de entrega de los beneficios

Los descuentos serán efectivizados en todas aquellas agencias del BCP que sean denominadas comercialmente como "Café BCP".

Como referencia, de forma enunciativa y no limitativa, se detallan en el Anexo I las direcciones de las agencias que revisten tal cualidad a la fecha, no obstante, estos beneficios alcanzarán también a las agencias que a futuro puedan abrirse bajo este modelo, denominadas comercialmente como "Café BCP".

Debido a que ésta es una nueva modalidad de agencia, podrán realizarse las siguientes acciones:

- Inclusión o exclusión de agencias.
- Cambio de dirección de agencias.
- Inclusión o exclusión de Concesionarios del servicio de cafetería.

V. Beneficiarios

La Actividad Permanente denominada "Beneficios Café BCP", mediante la cual se otorgarán descuentos en diferentes productos del servicio de cafetería está dirigida a los siguientes beneficiarios:

- a) Personal dependiente del Grupo Financiero Crédito.
- b) Clientes y usuarios del BCP que cuenten con una tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito del Banco de Crédito de Bolivia S.A.
- c) Clientes y usuarios del BCP que cuenten con la Aplicación de Billetera Móvil "Soli".

VI. Requisitos y pasos para acceder a los beneficios

Requisitos Descuentos:

Para que los clientes y usuarios pueda acceder al descuento desarrollado en el presente documento, deberá, cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con una tarjeta de débito y/o tarjeta de crédito del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o, alternativamente, con la Aplicación de Billetera Móvil "Soli".
- b) Realizar el pago del consumo realizado en productos del servicio de cafetería prestado una agencia denominada "Café BCP", con una tarjeta de débito o tarjeta de crédito del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o, alternativamente, con la Aplicación de Billetera Móvil "Soli".

Pasos para acceder al descuento:

- El cliente o usuario deberá previamente haber realizado un consumo productos del servicio de cafetería prestado en la agencia denominada "Café BCP".
- A momento de cancelar el consumo, deberá indicar que desea realizar el pago con una tarjeta de débito o tarjeta de crédito del Banco de Crédito de Bolivia S.A. o, alternativamente, con la Aplicación de Billetera Móvil "Soli".
- A momento de que el personal del Café BCP realice el cobró, se aplicará el descuento respectivo.

- En caso de que el cliente o usuario no pueda realizar el pago a través de los mecanismos especificados previamente, no podrá acceder al descuento y se aplicarán los precios sin descuentos, conforme al menú presentado.

VII. Comunicación al cliente sobre los beneficios

El BCP podrá realizar la comunicación y difusión de la presente actividad a través de medios digitales, sin perjuicio de poder ampliar, a discreción del Banco, el uso de otros medios para la difusión, como ser medios impresos, audibles o audiovisuales.

Asimismo, el cliente tendrá acceso a los medios y canales habilitados por el Banco de Crédito de Bolivia S.A. para efectuar reclamos, peticiones y/o consultas, con el fin de coadyuvar al correcto ejercicio de los derechos del consumidor financiero, dispuestos por el artículo 74, parágrafo I, literales e) y g) de la Ley de Servicios Financieros.

VIII. Otros

En caso de que el BCP realice una resolución, rescisión o no renovación del contrato con la agencia de publicidad o con el Concesionario participante de esta Actividad Permanente o suscriba otro contrato que incida en el desarrollo de la misma, éste se compromete a dar continuidad a la Actividad Permanente detallada en la presente Síntesis.

Asimismo, el BCP establece que los contratos suscritos con las empresas de publicidad, Concesionarios u otros que venzan dentro del período previsto para la realización de la presente Actividad Permanente, podrán ser renovados o, caso contrario, el BCP podrá contratar los servicios adecuados con terceras empresas, asegurando la ejecución y continuidad de la Actividad Permanente.

En caso de fuerza mayor, caso fortuito o eventos que escapen a la esfera de control del BCP, que influyan en el desarrollo de la presente actividad, el BCP dará parte de la ASFI de manera oportuna.

ANEXO I

**Direcciones agencias
“Café BCP”**

Ciudad	Dirección
Santa Cruz	Oficina de Negocio San Martín, ubicada en la Av. San Martín y calle Lugones, entre Segundo y Tercer Anillo, barrio Equipetrol Norte
La Paz	Oficina de Negocio Rene Moreno, ubicada en el Bloque E21, calle René Moreno N° 1255, zona San Miguel, Calacoto
Cochabamba	Oficina de Negocio Fidel Anze, ubicada en la calle Fidel Anze N° 1016, casi esquina Eudoro Galindo, Parque Fidel Anze acera sur, zona Queru Queru